Secretaría de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Acuerdo No.: R.V.O.E.-D-130/2018
Expediente: TT-005/2018
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Profesional Técnico.

Monterrey, Nuevo León, a los 29-veintinueve días del mes de agosto del año 2018-dos mil dieciocho

V I S T A, para resolver la solicitud presentada ante esta Secretaría por el C. Benet Cases Pallarés, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., por la cual solicita **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado,** a impartirse en 1600 horas, distribuido en cuatro semestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", con domicilio en la calle Villagrán No. 108, Col. Centro, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO: Que mediante resolución administrativa de la Secretaría de Educación en el Estado, de fecha 05 de abril de 2016, se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey" subvencionada por la Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., constituida legalmente mediante Escritura Pública Número 11,727, Libro 324, Folio 064780, con fecha 14 de enero de 2014, levantada ante la fe del Licenciado y Contador Público César González Cantú, Titular de la Notaría Pública Número 69, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 99, volumen 53, libro 2, sección III, asociaciones civiles, en fecha 22 de enero de 2014, en Monterrey, Nuevo León; modificándose su objeto social mediante escritura pública número 12,945, libro 360, folio 071949, con fecha 26 de agosto de 2014, levantada ante la fe del mismo Fedatario Público, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1720, volumen 53, libro 35, sección III, asociaciones civiles, en fecha 28 de agosto de 2014, en Monterrey, Nuevo León; para quedar de la siguiente manera: Iniciar, promover, estimular, fomentar, patrocinar o directamente impartir, administrar, realizar y dirigir toda clase de actividades relacionadas con la educación en todos sus niveles educativos (educación inicial, educación básica, educación media superior, educación superior, educación tecnológica), la educación de adultos, la educación para la formación en el trabajo, la formación y la capacitación profesional y de desarrollo humano, entre la ciudadanía en general y las empresas, en particular.

SEGUNDO: Que con fecha 01 de marzo de 2018, el C. Benet Cases Palláres, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., como lo acredita mediante Escritura Pública Número 17,627, Libro 489, Folio

Acuerdo No.: R.V.O.E.-D-130/2018
Expediente: TT-005/2018
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Profesional Técnico.

097628, con fecha 23 de septiembre de 2016, levantada ante la fe del Licenciado y Contador Público César González Cantú, Titular de la Notaría Pública Número 69, con ejercicio en la Demarcación Notarial que corresponde al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1954, volumen 55, libro 40, sección III, asociaciones civiles, en fecha 29 de septiembre de 2016, en Monterrey, Nuevo León, solicitó ante esta Secretaría, Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado, a impartirse en 1600 horas, distribuido en cuatro semestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

TERCERO: Que la Secretaría de Educación determinó favorablemente la solicitud planteada, con base en el dictamen emitido mediante oficio No. SEMSyS/213/2017-2018, de fecha 21 de mayo de 2018, suscrito por el Lic. Jesús Héctor Elizondo Sepúlveda, entonces Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, conforme a la recomendación académica emitida por los C.C. Lic. Loida Montoya Ávila y Lic. Juan Miguel Contreras Castillo, de la Comisión del Sistema Particular del Sistema de Educación Media Superior (SISEMS), de fecha 21 de mayo de 2018, por cumplir con los requisitos de los artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal con la preparación adecuada para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, plan y programa de estudios procedentes, y ha cumplido además con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que acorde a los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares

Acuerdo No.: R.V.O.E.-D-130/2018
Expediente: TT-005/2018
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Profesional Técnico.

cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III, inciso f) y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales aplicables; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que en los términos de los artículos 52, 53 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la educación media superior comprende el bachillerato, los demás estudios equivalentes a éste, así como la educación profesional media que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Tendrá como propósito ofrecer al alumnado la formación que le permita desarrollar competencias generales para continuar su escolaridad y, específicas, para su inserción en el sector laboral. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

R E S U E L V E

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado, se otorga a la Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado,** a impartirse en 1600 horas, distribuido en cuatro semestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", con domicilio ubicado en la calle Villagrán No. 108, Col. Centro, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 01 de marzo de 2018. Se adjunta el plan

de estudios debidamente autorizado y signado por la Dirección Educativa Media-Superior como **Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.**

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se faculta a la Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., para que a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", otorgue certificados, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de dichos estudios.

TERCERO: La Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, Certificado de Secundaria y demás constancias que las disposiciones jurídicas establezcan para esos casos, los cuales deberán contar con todos los requisitos legales

CUARTO: Con fundamento en los artículos 55 y 57 de la Ley General de Educación y los correlativos artículos 107 y 109 de la Ley de Educación del Estado y por el presente Reconocimiento, la Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", queda obligada a:

1. Cumplir con el plan y programas de estudios amparado por este Acuerdo;

2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance a los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;

3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;

4. Beneficiar al 5% del total de alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, con exclusión de los hijos de los trabajadores de la institución;

5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;

6. **Solicitar ante la Secretaría de Educación en el Estado, y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos**

estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;

7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;

8. **Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó;**

9. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07, relativo a las Normas de Control Escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 08 de junio de 2009;

10. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos, reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades del mismo, de acuerdo al Calendario Escolar publicado por la Secretaría de Educación;

11. **Solicitar ante esta Secretaría por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;**

12. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 08 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo medio superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2010, y

13. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación para el Estado y los

Acuerdo No.: R.V.O.E.-D-130/2018
Expediente: TT-005/2018
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Profesional Técnico.

demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que mediante esta resolución se le otorga.

SEXTO: El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

SÉPTIMO: Notifíquese.- Conste.- Así lo resuelve y firma la C. MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN, Secretaria de Educación en el Estado, con la asistencia de los C.C. DRA. NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior, ING. ADRIANA SALINAS GAYTÁN, Directora de Acreditación, Certificación y Control Escolar y DR. HOMERO RICO GARZA, Director Educativo Media-Superior.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON SECRETARIA DE EDUCACION

Mtra. María de los Ángeles Errisúriz Alarcón
Secretaria de Educación

Dra. Nora Elia Cantú Suárez
Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior

Ing. Adriana Salinas Gaytán
Directora de Acreditación, Certificación y Control Escolar

Dr. Homero Rico Garza
Director Educativo Media-Superior

ESCUELA INDUSTRIAL PTS

NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ANEXO 5

PLAN DE ESTUDIOS

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO No. R.V.O.E.-D-130/2018, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Nombre de la Institución:	
ESCUELA INDUSTRIAL DE PROMOCIÓN TÉCNICA SUSTENTABLE DE MONTERREY	
Denominación del plan de estudios: TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	
Modalidad educativa: ESCOLARIZADA	Duración: 4 SEMESTRES

PRIMER SEMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
SMAT1FB06	Matemáticas I		3	3	6	6
SESP1FB05	Español I		2	3	5	5
SING1FB04	Inglés I		2	2	4	4
SFAA1FP03	Fundamentos de Refrigeración y Aire Acondicionado		1	2	3	3
SSRA1FP02	Sistemas de refrigeración y Aire Acondicionado		1	2	3	3
SDIP1FP01	Desarrollo e interpretación de planos y diagramas		1	2	3	3
ASIGNATURAS	6	SUBTOTAL	10	14	24	24
SEGUNDO SEMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
SMAT2FB06	Matemáticas II	SMAT1FB06	3	3	6	6
SESP2FB05	Español II	SESP1FB05	2	3	5	5
SING2FB04	Inglés II	SING1FB04	2	2	4	4
SMVF1FP03	Medición de variables físicas		1	2	3	3
SCELFP102	Circuitos eléctricos		1	2	3	3
SISAFP101	Instalación de sistemas de Aire Acondicionado I		1	2	3	3
SISRFP100	Instalación de sistemas de Refrigeración I		1	2	3	3
ASIGNATURAS	7	SUBTOTAL	11	16	27	27
TERCER SEMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
SMAT3FB06	Matemáticas III	SMAT2FB06	3	3	6	6
SESP3FB05	Literatura		2	3	5	5
SING3FB04	Inglés III	SING2FB04	2	2	4	4
SRPR1FP03	Resolución de problemas en refrigeración y aire acondicionado		1	2	3	3
SCIE1FP02	Circuitos electrónicos		1	2	3	3
SISAFP201	Instalación de sistemas de Aire Acondicionado II	SISAFP101	1	2	3	3
SISRFP200	Instalación de sistemas de Refrigeración II	SISRFP100	1	2	3	3
ASIGNATURAS	7	SUBTOTAL	11	16	27	27
CUARTO SEMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
SOPPFP06	Orientación Laboral y Profesional		2	1	3	3
SING4FB04	Inglés IV	SING3FB04	2	2	4	4
SRCI1FP02	Riesgos Comunes a la Industria		1	2	3	3
SPRM1FP02	Preparación del mantenimiento		1	2	3	3
STIM1FP01	Tipos de mantenimiento		1	2	3	3
SMDC1FP00	Mantenimiento de refrigeración doméstica y comercial		1	2	3	3
SDIF1FP05	Diagnóstico y fallos de Sistemas de Refrigeración y		1	2	3	3

ESCUELA INDUSTRIAL 3PTS

	Aire Acondicionado					
ASIGNATURAS	7	SUBTOTAL	9	13	22	22

		TOTAL	41	59	100	100
		GRAN TOTAL HORAS	656	944	1600	100
		ASIGNATURAS	27			

GLOSARIO ACADÉMICO

HFD:	Hora Frente a docente	41
HEI:	Hora de Estudio Independiente	59
THS:	Total de Horas por Semana	100
CRS:	Créditos	100
Semanas efectivas de clase por ciclo escolar sin incluir evaluaciones :		16

NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO No. R.V.O.E.-D-130/2018, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

La Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar.

HACE CONSTAR

Que el presente plan de estudios de Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado, modalidad escolarizada, de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección y se expide en dos fojas útiles.

La presente se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y en los Artículos 1, 2, 3 fracción VI y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en el Estado. -Conste, ----------.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 29 de agosto de 2018

GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEON
SECRETARIA DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
MEDIA-SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCION DE ACREDITACION
CERTIFICACION Y CONTROL ESCOLAR
MONTERREY, MEXICO

ING. ADRIANA SALINAS GAYTÁN
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR